

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de Guadalajara

NEGOCIADO DE PAGOS

CIRCULAR

Habiendo sido conminados con multa de cien pesetas en 27 de Mayo del corriente año (B. O. de 2 de Junio), a los Ayuntamientos que no habiendo enviado la certificación de pagos realizados en el primer semestre del año en curso lo dejaran de remitir en el plazo de diez días, sin que hasta la fecha hayan cumplido el servicio, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta del que suscribe, ha impuesto la multa de cien pesetas a cada uno de los Ayuntamientos siguientes:

Alcolea de las Peñas.	Millana.
Alhóndiga.	Peralejos de las Truchas.
Almonacid de Zorita.	Tomelloso.
Cuevaslabradas.	Tordelrábano.
Lebrancón.	Traid.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, aun cuando ha sido enviado el correspondiente oficio notificándoles la multa impuesta.

Guadalajara 15 de Julio de 1943.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 1778

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Corporación municipal, en sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 17 del actual, aprobó los proyectos de obras siguientes:

1.º El de reforma, ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de la Ciudad, importante la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos (2.754.296'59 pesetas), redactado por el señor Ingeniero de la Excm. Diputación Provincial, don Luis Sierra.

2.º El de reparación del alcantarillado de las calles de la Sinagoga e Ingeniero Mariño, y de construcción del colector del Barranco de Coquín, impor-

tante, en conjunto, la cantidad de ochenta y ocho mil sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos (88'065'31 pesetas), redactado por la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras Municipales.

3.º El de construcción de alcantarillado, a base de tubo de cemento, por las vías siguientes: camino vecinal de San Roque, desde la calle de Reinoso; prolongación de la calle de Medina; calle afluente a la de Reinoso; prolongación de la calle del Amparo, lado derecho; prolongación de la calle de San Roque (travesía); plaza del Capitán Boixareu, lado Oeste; paseo del Dr. Fernández Iparraguirre; plaza de Bejanque; tejár Alaminilla y calle del mismo nombre; calle de Alfonso López de Haro y travesía de San Bartolomé; plaza de la Antigua, lado Suroeste; calle del Torreón; plaza de José Antonio, lado Noroeste; plaza de Dávalos, lado Norte, y cuesta de Dávalos; calles afluentes a la travesía de Madrid y a la calle del Hospital; carretera de Marchamalo y camino viejo de Cabanillas, importante, en conjunto, la cantidad de noventa y siete mil setecientos setenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos (97.775'44 pesetas), redactado por la misma Dirección Técnica que el anterior.

4.º El de reforma y ornato del despacho de la Alcaldía y dependencias anejas, importante la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas un céntimo (44.988'01 pesetas), redactado por la propia Dirección Técnica que los anteriores; y

5.º El de reforma y ornato del vestíbulo y escalera de la Casa Ayuntamiento, importante sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas seis céntimos (65.667'06 pesetas), redactado también por la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras Municipales.

Acordándose por la Comisión Municipal Gestora también, en las antes citadas sesiones, que los relacionados proyectos fueran expuestos al público en la Secretaría Municipal, Sección de Obras, juntamente con sus respectivas Memorias y demás documentación, por término de un mes, a los efectos y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que, durante dicho plazo, a contar del siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la expresada dependencia municipal cuantas reclama-

ciones, escritas y documentos justificativos de las mismas, se presenten contra cualquiera de los extremos contenidos en los Proyectos que quedan expuestos.

Guadalajara 21 de Julio de 1943.—El Alcalde-Presidente, Enrique Fluiters.—El Secretario, Santiago Peña. 1767

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día diez y siete de los corrientes, aprobó el nuevo Presupuesto redactado por los señores Arquitectos de Madrid, dependientes del Instituto Nacional de la Vivienda, autores del Proyecto inicial, en revisión del que figuraba en el de Viviendas Protegidas para Funcionarios, ya aprobado, acordando al propio tiempo su exposición al público, juntamente con el Proyecto completo, importante, ahora, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS TREINTA Y DOS CENTIMOS (4.435.667'32), en la Secretaría Municipal, Sección de Obras, por término de un mes, a los efectos y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que, durante dicho plazo, a contar del siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la expresada dependencia municipal cuantas reclamaciones, escritas y documentos justificativos de las mismas, se presenten contra cualquiera de los extremos contenidos en el Proyecto que queda expuesto.

Guadalajara 21 de Julio de 1943.—El Alcalde Presidente, Enrique Fluiters.—El Secretario, Santiago Peña. 1768

USANOS

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que en virtud de atento oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de Guadalajara y en congruencia de lo que determina el artículo 10 del reglamento de la ley de Caza para su aplicación, me comunica que la finca denominada «La Puebla de Mendoza», propiedad del vecino de Madrid, don Máximo Tomás Allende y Allende, ha sido declarada vedado de caza, y con el fin de que no quepa ignorancia para los que pudieran penetrar en ella a cazar sin su permiso, se les hace saber que sufrirían las consecuencias determinadas en el artículo 507 del Código penal, como así bien, dicho señor Allende y Allende, en caso de que cometiera daño en las fincas colindantes o vecinas a dicho «vedado», sería responsable cuando no hubiere hecho lo necesario para impedir la multiplicación, a tenor de lo que también establece el artículo 1906 del Código civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Usanos 21 de Julio de 1943.—El Alcalde, P. O., Pedro Antón. 1775

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

ZAOREJAS

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo tomado por la Corporación que me honro presidir, el día 10 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de doscientos quintales métricos de espliego de estos montes públicos, números 87, 88 y 89 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de mil pesetas y presupuestos de gastos, tanto facultativos como administrativos.

La presente subasta se celebrará bajo pliego cerrado, acompañando al pliego proposición la cédula personal del interesado y el 10 por 100, importe del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 20 del mismo mes y a la misma hora.

Zaorejas 21 de Julio de 1943.—El Alcalde, Félix González. 1743

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

JUZGADO de INSTRUCCION de PASTRANA

Don Bernardo Sarri Revuelta, Juez de instrucción accidental de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes sobre responsabilidades políticas, que se dirán, por la Audiencia provincial de Guadalajara, han cesado las medidas precautorias de todo género que se hubieran adoptado contra los bienes pertenecientes a los encartados en dichos expedientes, que son los siguientes:

Expediente número 166-1940; Benigno Gismeros Herreros, vecino de Aranzueque.

Idem 185-1940, Justo López Eduvigis, de Fuentelviejo.

Idem 205-1941, Emilio Córdón Eusebio, de Mondéjar.

Idem 119-1941, Casimiro Lorenzo Carpintero, de Armuña de Tajuña.

Idem 195-1941, Isidro López López, de Pioz.

Idem 215-1941, Pedro Hita Rodríguez, de id.

Idem 221-1941, José María López Delgado, de Hontova.

Idem 142-1940, Gumersindo García Palero, de Tendilla.

Idem 159-1941, Francisco Romo Robledillo, de Aranzueque.

Idem 188-1940, Rafael del Val Núñez, de Armuña de Tajuña.

Idem 218-1941, Doroteo Sánchez Yebra, de Almonacid de Zorita.

Dado en Pastrana a 21 de Julio de 1943.—Bernardo Sarri.—El Secretario, Miguel Horche. 1769

Vicesecretaría provincial de Ordenación Económica

SECTOR SERVICIOS

Delegación provincial del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares

Se pone en conocimiento de todos los industriales del Grupo «Cafetería», de esta provincia, pueden pasar por este Sindicato provincial a retirar el vale de azúcar estuchado y café del corriente mes, teniendo entendido que la incomparecencia significará la renuncia al referido cupo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 20 de Julio de 1943.—El Jefe del Sector Servicios, José Asensio. - V.º B.º—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, Francisco Adrados. 1776

Vendo

NAFTALINA EN ESCAMA Y BOLAS (precio oficial).—Apartado número 148, BILBAO. 8-1